

José Luis Utrera | JUEZ

José Luis Utrera es un juez conocido por la ciudadanía malagueña y al mismo tiempo reconocido por la profesión. Tras más de doce años en el Juzgado de Málaga y las muchísimas sentencias de divorcio dictadas, publicó el libro “Guía básica para un buen divorcio”. Pero también, en este tiempo, su labor se ha significado por implantar e impulsar la mediación familiar intrajudicial como método alternativo para resolver los conflictos que conlleva la disolución de una pareja.

R.M. ¿CÓMO SURGIÓ LA IDEA DE IMPLANTAR LA MEDIACIÓN EN ESTE JUZGADO?

La idea surgió aproximadamente en el año 2000, precisamente porque como Juez yo era consciente de que la respuesta que se da desde el Sistema Judicial a través del proceso contencioso a los conflictos de familia era una respuesta de baja calidad. Yo conocía ya algo de lo que se estaba haciendo de mediación en otros países, y me pareció, en colaboración con las profesionales que estaban en el equipo técnico, que teníamos que abordar esa otra forma de resolver los conflictos.

R.M. ¿CON QUÉ DIFICULTADES SE ENCONTRARON EN LOS INICIOS?

En el año 2000 cuando nosotros empezamos, la primera dificultad que había es que no había una regulación legal, es decir, que la mediación familiar aunque no estaba prohibida, tampoco estaba regulada...había como una especie de vacío. Esa es una dificultad que quizá a muchos jueces les frenó en su momento para iniciar una experiencia como la que hemos desarrollado nosotros aquí. No obstante entendíamos que como no era algo prohibido, podíamos ponerlo en marcha y así lo hicimos.

Y la segunda resistencia, fundamentalmente, en muchos letrados, que veían la mediación familiar con cierta reticencia y con cierta desconfianza. Esas quizá fueron las dos mayores dificultades iniciales.

R.M. ¿EN QUÉ MOMENTO, EN SU TRAYECTORIA PROFESIONAL TOPA CON LA MEDIACIÓN Y DECIDE APOSTAR POR IMPLANTARLA EN SU JUZGADO?

Yo la había conocido por mi ejercicio, porque yo había sido abogado y había llevado temas de familia y ya me había preocupado un poco por el tema. Yo ya tengo unos años y empecé a ejercer la profesión de abogado cuando en España no había divorcio, que la gente hoy considera algo como normalizado y algo totalmente inconcebible que en un país la gente no se pudiera divorciar. Cuando yo empecé a ejercer como abogado en el año 78, no había divorcio en España, la gente tenía que ir a los Tribunales Eclesiásticos a separarse o a anularse y luego íbamos al Juzgado Civil a pedir unas medidas provisionales, que además se titulaba “medidas provisionales en relación con la mujer casada”, para poder legalizar una situación. Entonces luego ya cuando se implantó el divorcio en el año 81, empecé a ver algunos asuntos de familia y ahí fue cuando me empecé a acercar a la mediación familiar. Siempre me ha parecido un buen sistema de resolución de los conflictos.

A partir de los años 80 yo empecé a preocuparme por el tema. Entonces había muy poquitas cosas en España, sobre todo había publicado artículos doctrinales con experiencias en relación a Estados Unidos, que fue donde empezó la mediación en los años 70.

R.M. EN LAS JORNADAS INTERNACIONALES DEL PUERTO QUE ORGANIZÓ LA FUNDACIÓN MEDIARA, USTED EXPUSO LAS CIFRAS DE SU JUZGADO RESPECTO A LA MEDIA NACIONAL EN ASUNTOS CONSENSUADOS. ¿CREE QUE LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN ESTÁ MÁS ASIMILADA EN MÁLAGA POR ACTUACIONES COMO LAS DE SU JUZGADO?

Aquí lo que sí hemos conseguido es que al menos esa cultura de la mediación sea asumida por los Operadores Jurídicos. Quizá no tanto a nivel de ciudadanía, pues supongo que para eso se necesitan otros instrumentos de difusión, pero a nivel de abogados, de procuradores, sí hemos conseguido que se asuma esa cultura del pacto, de la negociación, del acuerdo, y en ese sentido, bueno, es un dato muy revelador que el 80% de los mediadores familiares que hay en Málaga sean precisamente abogados en ejercicio. Y yo creo que eso es muy positivo.

R.M. PENSANDO EN EL VOLUMEN DE SU JUZGADO. ¿EN QUÉ PORCENTAJE LA MEDIACIÓN ES LA SOLUCIÓN?

Yo soy moderadamente optimista. Es decir, no creo que la mediación vaya a resolver el atasco de los juzgados; la mediación no va a servir para todos los conflictos. La mediación sirve fundamentalmente para algunos. Yo calculo que la mediación va a tener una buena respuesta en torno a un 25-30% de los asuntos. Pero más que en número, yo en materia de mediación lo que insisto mucho es en la calidad de la respuesta. Es decir, es posible que el porcentaje no sea muy elevado de los asuntos que se resuelven a través de la mediación, lo que sí se constata es que la respuesta que se da es de más calidad que la que el ciudadano obtiene a través de una sentencia impositiva, donde el juez le impone una serie de medidas que a lo mejor no satisface a ninguna de las partes. Mientras que en el proceso de mediación, al ser las propias partes las que buscan la solución del conflicto, la respuesta que se obtiene es de más calidad.

R.M. ¿CÓMO REACCIONAN LAS PERSONAS A LAS QUE LES PROPONE LA MEDIACIÓN?

Bueno, la reacción yo no te la puedo decir porque yo no los veo. Yo hago la selección de los casos sobre la documentación que me llega. En algunos casos, efectivamente también, se deriva a mediación en la propia vista del juicio, es decir, en presencia de las partes. Yo lo que sí he constatado es la reacción de las partes cuando han ido a mediación, porque luego cuando a veces reanudamos los juicios porque no ha habido acuerdo, yo sí les pregunto “¿qué les ha parecido el servicio de mediación? ¿Les ha gustado?” Y el 99% de las reacciones de quienes han ido al servicio de mediación es de satisfacción, te lo dicen “pues mire, me ha parecido muy interesante, ha estado bien”. Incluso, porque a los que yo veo son precisamente a los que no han llegado a acuerdo... recuerdo hace unos días a una pareja que les pregunté y me dijeron una respuesta que fue muy esclarecedora: “mire usted, no hemos llegado a un acuerdo, pero hemos conseguido hablar porque hacía seis meses que no nos dirigíamos la palabra. Ya sólo por eso ha sido interesante acudir al mediador, aunque no hemos llegado a acuerdo”. En ese sentido la reacción a posteriori de haber ido al servicio es siempre positiva, siempre.

R.M. ¿SE HA LLEVADO A CABO SEGUIMIENTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE LAS PARTES SUSCRIBEN A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN?

Por parte del Juzgado no. Nosotros el seguimiento que hacemos es a través de si hay o no incumplimientos de la sentencia. Ese es el dato estadístico que nos falta abordar, que queremos abordar para años posteriores; una comparación entre los procesos que han ido a mediación y los que no han ido a mediación para ver si hay más o menos incumplimiento de sentencias. Nosotros tenemos la intuición, casi con toda certeza, de que quienes han ido al servicio de mediación tienen menos incumplimientos de sentencia que aquellos que no han acudido al servicio. Pero no hacemos seguimiento. Sí lo hacen algunos servicios de mediación, que hacen seguimiento posterior al acuerdo alcanzado en el servicio.

R.M. ¿QUÉ VALOR AÑADIDO APORTA LA MEDIACIÓN A LA SITUACIÓN DE HIJOS E HIJAS EN RELACIÓN CON LAS PAREJAS QUE SE SEPARAN DE FORMA CONTENCIOSA?

Fundamentalmente que preserva mejor la posibilidad y la capacidad de diálogo de los adultos. En ese sentido, estamos hablando de relaciones jurídicas que tienen continuación después de la sentencia, a diferencia de lo que ocurre en otros procesos judiciales, donde el único momento en el que se ven las partes es en el momento del juicio. Pero aquí hablamos de unas relaciones jurídicas que tienen continuidad después de la sentencia precisamente porque hay hijos respecto a los que hay que tomar decisiones. El valor añadido fundamental de la mediación para los hijos es que preserva mejor la capacidad y el clima de diálogo entre sus padres; porque es curioso, nosotros cuando estamos aquí con los niños, lo primero que nos dicen, el 99% de los niños, con respecto a los padres es que su deseo es que volviesen a vivir juntos, pero que si no pueden vivir juntos, por lo menos que no se peleen y que no discutan, porque eso lo sufren mucho los hijos pequeños y quizá la mediación lo que hace es preservar mejor el clima familiar postruptura, porque hay que tener en cuenta que esos padres divorciados luego van a tener que tomar muchas decisiones de común acuerdo con respecto a los niños.

R.M. EN LOS CASOS DE DIVORCIO/SEPARACIÓN, ¿LA LEY DEBERÍA OBLIGAR A LAS PAREJAS A IR A MEDIACIÓN COMO PASO PREVIO AL CONTENCIOSO? O AL MENOS A LA SESIÓN INFORMATIVA

Yo desde luego creo que sí. Soy un firme partidario de esa posibilidad. En el Decreto Ley recientemente aprobado por el Consejo de Ministros se ha introducido esa posibilidad. Es decir, que el juez valore, sobre todo en aquellos casos en que hay hijos menores, o por la naturaleza del conflicto de las partes, como recomendable la asistencia a esa Primera Sesión Informativa, para que las partes, con conocimiento de las ventajas, de cómo funciona la mediación, de qué respuesta les puede dar, pudiesen luego tomar la decisión de seguir un camino por la vía contenciosa o de ir al Servicio de mediación. Yo estoy totalmente de acuerdo con esa posibilidad. Eso no es obligar a mediar, simplemente informarles; de hecho hay países donde está establecido esa obligación.

R.M. SEGÚN SU OPINIÓN, ¿QUÉ LE FALTA A LA MEDIACIÓN PARA QUE SEA MÁS UTILIZADA POR LA CIUDADANÍA?

Fundamentalmente campañas de difusión, eso es importante. Y que la ciudadanía conozca la mediación y la valore. En ese sentido, yo creo que el papel fundamental de las Administraciones Públicas en materia de mediación debería ser el de su difusión entre la ciudadanía. Mientras la ciudadanía no conozca la mediación y no la valore, va a ser difícil que luego se den otros pasos de institucionalización de la mediación, porque tiene que haber una demanda social. Yo creo que ahora es la que falta, fundamentalmente por desconocimiento de las ventajas que ofrece la mediación.

R.M. DESPUÉS DE ESTOS AÑOS, DEL RECONOCIMIENTO QUE LA PROFESIÓN LE HA OTORGADO, ¿QUÉ CREE QUE NECESITA EL SISTEMA JUDICIAL PARA GENERALIZAR LA PRÁCTICA DE LA MEDIACIÓN?

Varias cosas. Primero que haya más jueces que se impliquen en implantar la mediación en sus Juzgados, o en favorecerla; que haya más Operadores Jurídicos también que se acerquen a la mediación sin reticencias, como puede ocurrir con abogados y otros profesionales jurídicos, que quizá por desconocimiento ven en la mediación una amenaza, cuando realmente yo creo que el papel del abogado y el del mediador no son contradictorios, sino al contrario, son complementarios.

Y que se facilite también el trabajo de los mediadores. Ahí quizá en ese sentido, en una primera fase, las ayudas públicas a los mediadores serían importantes hasta que consiguiésemos que la ciudadanía valorase la mediación y en una segunda fase, la ciudadanía estuviese dispuesta a pagar incluso por los servicios de mediación, que ahora en una primera fase deben ser gratuitos como forma de favorecer la difusión y la divulgación de la mediación.

R.M. EN ANDALUCÍA HAY PROVINCIAS DONDE APENAS SE DERIVA A MEDIACIÓN POR PARTE DE NINGÚN JUZGADO, ¿POR QUÉ CREE QUE PASA ESTO?

Fundamentalmente porque no se han implicado los jueces. Hasta ahora hemos estado en lo que yo llamo una fase voluntarista, que dependía un poco de cada juez, de que ese juez a su vez encontrase a unos mediadores o encontrase a alguien de los equipos técnicos que le gustase la mediación y a base de ese voluntarismo se han puesto en marcha experiencias piloto como las que han funcionado aquí en Málaga. Cuando no encontramos esas personas con esas ganas, con esa dedicación, pues al final lo que ocurre es eso. Yo espero que de aquí a un tiempo no muy lejano pues superemos esa fase de voluntarismo y ya se institucionalice y cada vez sean más las provincias en Andalucía que cuenten con servicios de mediación.

R.M. ¿QUÉ APOYO RECLAMA POR PARTE DE OTRAS INSTITUCIONES PARA QUE LA MEDIACIÓN SEA MÁS CONOCIDA POR LA CIUDADANÍA?

Al Consejo General del Poder Judicial que haga una mayor difusión de la mediación y un mayor apoyo entre los jueces. A los Colegios de Abogados que fomenten el conocimiento de la mediación entre los abogados y los Operadores Jurídicos. Y a las Administraciones Públicas, estatal, autonómica, local, que apuesten por la mediación. Yo soy consciente de que ahora con la crisis económica es complicado, pero en la medida de lo posible, que apuesten y aporten recursos, a veces no necesariamente tiene que ser dinero, sino por ejemplo, campañas de difusión locales, etc para que la mediación pueda ir difundándose cada vez más.

R.M. USTED ES VICEPRESIDENTE EN ESPAÑA DE GEMME (GRUPO EUROPEO DE MAGISTRADOS POR LA MEDIACIÓN) CON LO CUAL TIENE UN AMPLIO CONOCIMIENTO DE CÓMO SE HA INSTAURADO ESTOS MÉTODOS EN OTROS PAÍSES DE NUESTRO ENTORNO. ¿QUÉ FALTA Y QUE FALLA EN NUESTRO PAÍS PARA QUE ESTÉ A LA COLA EN LA IMPLANTACIÓN DE ESTOS SISTEMAS?

Tenemos un retraso importante en materia de legislación. Hay que tener en cuenta que hasta hace unos días no se había traspuesto la directiva europea sobre mediación en asuntos civiles y mercantiles. Por tanto, vamos con retraso en materia de legislación, y eso a su vez produce que no se puedan implementar los servicios de mediación, quizá con la generosidad que se está haciendo en otros países donde llevan ya muchos años legislando en materia de mediación, apoyándola e incentivando esta forma de resolución de conflictos.

R.M. ¿CÓMO VALORA EL RECIENTE REAL DECRETO LEY SOBRE MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES?

Por centrarnos en algún aspecto concreto, teniendo en cuenta que hay una amplia legislación autonómica en materia de mediación, yo creo que el Real Decreto Ley puede servir de elemento unificador en algunas materias. Quizás echo en falta un tratamiento específico de la mediación familiar que por sus especiales características debería haber merecido una mayor atención en el Decreto Ley.

R.M. SI CON LA CIUDADANÍA HAY QUE FOMENTAR LA DIFUSIÓN, LA INFORMACIÓN, ¿QUÉ CREE QUE HAY QUE HACER CON LOS ABOGADOS PARA QUE SEAN MÁS PARTÍCIPES?

Sobre todo difundir el conocimiento de la mediación. Yo creo que hay muchos abogados reticentes a la difusión de la mediación más que nada por desconocimiento. Hay un amplio número de abogados que considera que el mediador puede disminuir sus expectativas profesionales en el ámbito de los conflictos en general y especialmente de los de familia. Pero yo creo que eso es más por desconocimiento que porque sea una realidad efectiva. En relación a la abogacía lo fundamental es también difusión. Cuando el abogado conoce y se acerca a la mediación termina perdiendo esas reticencias y acercándose a la mediación incluso volviéndose

un fervoroso partidario. Insisto con el dato anterior. En Málaga el 80% de los mediadores familiares son precisamente abogados en ejercicio y algunos de ellos incluso abogados especializados en asuntos de familia, lo cual demuestra que esos letrados han visto que la mediación no sólo no es una amenaza a su actividad profesional, sino que al contrario puede ser incluso un complemento.

R.M. RESPECTO AL PANORAMA DE LA FORMACIÓN DE LOS MEDIADORES, DADA SU ESCASA REGULACIÓN ¿QUÉ MÍNIMOS CREE QUE DEBERÍAN TENER LOS PROFESIONALES DE LA MEDIACIÓN?

Yo por lo que conozco de los cursos de postgrado, en los que participo en varias Universidades de Andalucía, quizá lo que echo en falta es una mayor importancia a la práctica de la mediación. Los cursos de postgrado que se están dando en las Universidades quizá pecan de excesivamente teóricos y en ese sentido la formación práctica debería ser tenida muy en cuenta por quienes organizan estos cursos, porque es fundamental para el mediador ver cómo se desarrollan sesiones de mediación, incluso cómo funciona el sistema judicial, si se van a especializar en mediación familiar intrajudicial. Una de las cosas que yo hago siempre cuando voy a los cursos de las Universidades es ofrecer a los mediadores que se están formando a que vengan al Juzgado de Familia a ver juicios de familia, porque eso les va a reforzar en su papel como mediadores y también a que vean cómo se imparten aquí las sesiones informativas de mediación. Yo me centraría en formación práctica para los futuros mediadores.

R.M. ¿CUÁL CREE QUE SERÍA EL MÉTODO IDÓNEO PARA LA ELECCIÓN DE MEDIADORES?

Ciñéndonos a la mediación familiar intrajudicial, que es un campo de la mediación muy específico, a mí me da “miedo” que el registro de mediadores no recoja especializaciones. Yo creo que la mediación familiar intrajudicial requiere una formación muy especializada, y en ese sentido yo considero que el Registro de Mediadores debería de abrir la posibilidad a que existiesen unos registros por especializaciones también. Y en materia de mediación familiar intrajudicial desde luego es fundamental la cualificación profesional, la formación y la especialización en mediación intrajudicial, y más concretamente en el campo que nos ocupa a nosotros, en mediación familiar intrajudicial. Porque si el mediador no está bien formado, no está especializado en mediación familiar intrajudicial, nos podemos encontrar con un efecto rebote; que esas familias que han ido a mediación y que no han tenido un buen servicio pues realmente se conviertan en una rémora y en algo negativo para todo el sistema de mediación. Yo por eso insistiría en la especialización.

R.M. ¿IMPLANTAR UN SERVICIO DE MEDIACIÓN PÚBLICO EN LOS JUZGADOS ES UN COSTE O UNA INVERSIÓN?

Yo desde luego tengo muy claro que es una inversión y además una inversión muy rentable. Yo siempre digo que está por hacerse el estudio de lo que le cuesta al Estado y a la sociedad un mal divorcio, es decir, los malos divorcios que tenemos en los juzgados que van a través de un proceso contencioso, enconado, traumático, adversarial, que luego van a una ejecución de sentencia de esas familias (que yo las tengo aquí en el juzgado) que llevan diez, doce años pleiteando y en medio unos niños que están sufriendo traumas, problemas, bajo rendimiento escolar, problemas psíquicos, etc. Si se hiciese un estudio de lo que le cuesta al Estado, a la sociedad, no ya a los propios particulares ese proceso judicial contencioso traumático, claramente veríamos que la mediación con la calidad de la respuesta que da es una inversión y además una inversión muy rentable, y que por tanto en época de crisis económica en la que tenemos que medir todos tanto cada €uro que gastamos, desde luego la mediación sería económicamente muy, muy rentable.

Debajo de las cifras hay más, y eso es lo que nosotros hemos visto al hacer este estudio detallado donde hemos cogido asunto por asunto, viendo cómo han terminado, si había acuerdo total, parcial, si ha sido de mutuo acuerdo o ha terminado en una sentencia contenciosa,

Ponen en evidencia que ésta es otra manera de abordar los conflictos extrapolando a un resultado, porque si ahora cogemos estos datos y los comparamos con un juzgado del mismo volumen de otra ciudad donde no se hace mediación...

Nosotros estamos, según la estadística, en torno a un 70%-80% de mutuo acuerdo en el Juzgado, que la media nacional está entre el 60-65%. ¿eso qué permite? Desde el punto de vista del ciudadano le das una respuesta de calidad, pero desde el punto de vista del Sistema Judicial, permite abordar más trabajo.

Si yo no tuviese este porcentaje de mutuo acuerdo, este Juzgado estaría, digamos, colapsado, porque no se podrían atender tantísimos asuntos. El porcentaje de mutuo acuerdo tan importante y superior a la media evidencia los resultados de implantar la mediación.